

SOLICITA: Cumplimiento de la sentencia.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
3f	09 ENE 2025
EXPEDIENTE N°	0351
HORA: 3:04	FIRMA: _____

Cecilia HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA, Identificado con DNI. N° 01778496, señalando como domicilio legal el Jr. 7 de junio s/n, de nuestra localidad de Yunguyo, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la suscrita en su momento, peticionado la ejecución de la Resolución Directoral N° 2260-2021-DREP, sobre pago de subsidios por luto y gastos de sepelio, en cumplimiento a la Sentencia Administrativa N° 05-2021, Expediente Judicial N° 00041-2019-0-2113-JM-CA-01, el mismo que no se hace efectivo hasta la fecha, es que recurro a su despacho a fin SOLICITAR se de cumplimiento a la sentencia señalada, otorgándome el monto que señala en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0512-2022-UGELY. con la sola deducción de lo ya pagado como reintegro del pago de Subsidios por luto y gastos de sepelio., adjuntando para el efecto los siguientes documentos que como requisito son necesarios:

- Copia de DNI.
- Copia de la R.D. N° 0512-2022-UGEL-Y.

POR LO EXPUESTO:

A usted señor Director de la UGEL Yunguyo, solicito acceder a mi petición por ser legal.

Yunguyo, 09 de enero de 2025.

Cecilia Huarahuara Mamani Vda. de Chambilla

Cecilia HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA
DNI. N° 01778496



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0512 -2022-UGELY.

Yunguyo, 11 MAR 2022

VISTOS: El Informe Legal N° 0012-2022-ME-GRDS-DREP-UGEL-Y, el recálculo efectuado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones, el expediente administrativo signado con el N° 0219-2022 que se acompaña en (21) folios útiles, presentado por la administrada: **CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA**, peticionando la ejecución de la Resolución Directoral N° 2260-2021-DREP, sobre pago de Subsidios por Luto y gastos de Sepelio, y en cumplimiento a la Sentencia Administrativa N° 05-2021, Expediente Judicial N° 00041-2019-0-2113-JM-CA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante Resolución Directoral Regional N° 2260-2021-DREP, de fecha 17 de diciembre de 2021, dispone a esta entidad que otorgue a **CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA** cuatro remuneraciones totales por el concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, tomando como base la remuneración total o íntegra del mes en que falleció su señor padre **Alberto Huarahuara Quispe**, con la sola deducción de lo ya pagado, ello en cumplimiento de la sentencia judicial emitida por el Juzgado Mixto de la Provincia de Yunguyo;

Que, el presente tratándose de actos administrativos firmes, al artículo 203 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley; que siendo así, la resolución directoral cuyo cumplimiento se solicita, tiene el carácter ejecutorio, de manera que, debe ejecutarse el mismo conforme a las cláusulas de la parte resolutive, máxime si ésta ha sido emitida por el superior jerárquico en cumplimiento de una disposición judicial;

Estando a lo actuado por el responsable de Remuneraciones, actuado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR, a favor de doña: **CECILIA HUARAHUARA MAMANI VDA. DE CHAMBILLA**, identificada con DNI N° 01778496, CUATRO REMUNERACIONES TOTALES tomando como base la remuneración total o íntegra del mes en que falleció su señor padre Alberto Huarahuara Quispe, con la sola deducción de lo ya pagado como reintegro del pago de Subsidios por Luto y gastos de Sepelio, conforme al siguiente detalle:

Remuneración Integra Mensual	Equivalente	Monto x sentencia	R.D. 1098-2018 UGELY	TOTAL
S/. 805.70	4	S/. 3,222.80	S/. 582.28	S/. 2,640.52

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES